

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., doce (12) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01303 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la interesada en este trámite no subsanó, dentro del término legal, los defectos de que adolece la solicitud (art. 90 CGP), el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR el proceso de **PERTENENCIA** formulado por **JOSÉ LIBARDO LEYTON GUTIÉRREZ** contra **LUZ MAGALY URIBE** la solicitud y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

SEGUNDO: NEGAR la petición incoada por la apoderada judicial del extremo demandante visible a folios 180 a 181 c.p., por lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.08 del 15/03/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c065e4db7a9fe682c8a4a7802e610cc39a2d3c4e9e766a487156c44fb7876e60

Documento generado en 12/03/2021 02:42:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>